

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO*Resolución expediente de daños 144/08*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 10 de mayo de 2008, por los daños causados en la carretera A-67, PK 177,690, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Jonatan Cuenca Pelaez y cuyo último domicilio conocido es Tanos, 208 -1º derecha, Tanos el importe de 795,72 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince(15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 15 de enero de 2009.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/1140

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO*Resolución expediente de daños 157/08*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 31 de mayo de 2008, por los daños causados en la carretera A-8, PK144,400, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Fernando Filipe Camara Vieira y cuyo último domicilio conocido es Leonardo Rucabado,18 Castro Urdiales el importe de 1.021,60 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 15 de enero de 2009.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/1141

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO*Resolución expediente de daños 151/08*

Visto el expediente incoado con motivo de la denuncia formulada en fecha 9 de mayo de 2008, por los daños causados en la carretera N-634, PK138,800, esta Demarcación de Carreteras ha tenido a bien dictar la siguiente resolución: Imponer a don Roberto Javier Cantera Revilla y cuyo último domicilio conocido es

Francisco Iturrino,13-3ºizda Santander el importe de 60,82 euros, a que asciende la valoración de dichos daños, disponiendo de un plazo de quince (15) días para hacer efectivo su abono en cualquier Banco o Caja de Ahorros en la Cuenta Tesoro Público, cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de liquidaciones practicadas por la Administración y otros ingresos no tributarios y de la Caja General de Depósito, utilizando el modelo 069. Una vez validado por la entidad colaboradora deberán remitir a esta Demarcación el ejemplar para la Administración. De no satisfacerse la deuda dentro de dicho plazo se remitirá certificación de descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Infraestructuras en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución.

Santander, 15 de enero de 2009.—El jefe de Servicio de Conservación y Explotación, José Francisco Sánchez Cimiano.

09/1142

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01***Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Uno de Cantabria.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor «Eurofesa Metal, S.L.» por débitos a La Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 7 de enero de 2009 la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, precédase a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 2009, a las once horas, en calle Calvo Sotelo 8 Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes.

2.- Los bienes se encuentran en poder del depositario don Manuel Ruiz Acebo y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en ZZ carretera general sin número Gajano, 39792 - Gajano, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante, desde el día 23 de febrero de 2009 hasta el día 27 de febrero de 2009, en horario de diez a trece horas.

3.- Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los